Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2025 12:42:42 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0032-2025-DP/PAD

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0330-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Informe N° 0273-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0657-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 1) del artículo 76° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios regulado por Decreto Legislativo N° 1057, que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, la suplencia de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 0273-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0330-2025-DP/PAD, ambos de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: *"Consideramos procedente la suplencia CAS de la señora VANESSA PINELLA VEGA, en las funciones de la Oficina Defensorial de Amazonas, en adición a sus funciones, a partir del 28 de octubre de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"el proyecto de Resolución correspondiente"*;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 12:24:20 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 09:56:19 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 21:21:12 -05:00

Que, con el Informe N° 0657-2025-DP/OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se autorice la suplencia CAS a la servidora Vanessa Pinella Vega, en las funciones de la Oficina Defensorial de Amazonas, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de octubre de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0273-2025-DP/OGRH"*;

Que, los literales k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos el personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo; y, aquellas funciones que le sean asignadas por la normatividad vigente, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales d), k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la suplencia CAS a la servidora **Vanessa PINELLA VEGA** en las funciones de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de octubre de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 12:24:20 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 09:56:19 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 21:21:12 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2025 12:42:42 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0152 2222 7897 0331

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 12:24:20 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2025 09:56:19 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-10-2025 21:21:12 -05:00